

RESOLUCIÓN No. 2150 DE 2021**(16 de Diciembre de 2021)**

*“Por medio del cual se **NIEGA** la viabilidad del concepto de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **“BTA NEWSITE 097”**, a localizarse en el separador de la Calle 94 con Carrera 17 de la localidad de **CHAPINERO**, en la ciudad de Bogotá, D.C., en un espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**”.*

LA DIRECTORA DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 397 y 472 de 2017, el literal h del artículo 12 del Decreto 016 de 2013, el literal h del artículo 13 de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016 y la Resolución 263 del 12 de febrero de 2021,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Distrital 397 de 2017, corregido por el Decreto Distrital 472 de 2017, y su anexo Técnico *“Manual de Mimetización y Camuflaje de las Estaciones Radioeléctricas para Bogotá Distrito Capital”*, el cual hace parte integral de dichas disposiciones normativas, fue reglamentado el procedimiento, normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas a tenerse en cuenta para la localización, instalación, regularización y control de Estaciones Radioeléctricas en Bogotá D.C.
2. Que, el numeral 4.18 del artículo 4º del Decreto Distrital 397 de 2017 establece que, la factibilidad corresponde a aquella oportunidad para la revisión de *“(…) componentes urbanísticos, técnicos y jurídicos cuyo resultado es el concepto de viabilidad para la instalación de la Estación Radioeléctrica”*.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 805 del 24 de diciembre de 2019 "*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 397 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 472 de 2017, y se dictan otras disposiciones*" cuando se trate de solicitudes de estudio para la factibilidad y el permiso de localización e instalación que hayan sido presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia de este Decreto, continuarán rigiéndose por las normas vigentes para ese momento, siempre y cuando hayan sido radicadas con la totalidad de los documentos solicitados para su radicación, salvo que el interesado manifieste de manera expresa y escrita su voluntad de acogerse a las normas establecidas en el presente Decreto. Para el caso en particular, se desarrollará el procedimiento de acuerdo con lo contemplado en el Decreto Distrital 397 de 2017.

4. Que, según lo normado por el inciso 2° del artículo 16 **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**:

"(...) revisará la viabilidad urbanística, técnica y jurídica para la instalación de estaciones radioeléctricas, conforme con lo establecido en los requisitos contemplados en el presente Decreto, en el Manual de Mimetización y Camuflaje de las estaciones radioeléctricas para el Distrito Capital y en la Cartilla de Espacio Público y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan".

5. Que, por indicación del parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto Distrital 397 de 2017, "*El trámite de la factibilidad para la instalación de Estaciones Radioeléctricas será requisito previo para la radicación de la solicitud del permiso para su localización e instalación*" y según el parágrafo 1 del artículo 22 *Ibidem*, "*(...) las estaciones radioeléctricas solo podrán ser instaladas cuando el solicitante cuente con el respectivo permiso expedido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación*".

6. Que, la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con NIT 900.407.173-9, representada legalmente por RICARDO JOSÉ RODRÍGUEZ GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.729.481, expedida en Bogotá, mediante formulario M-FO-014 -*Solicitud de Factibilidad para la Ubicación de los Elementos que Conforman una Estación Radioeléctrica*- con radicado No. 1-2019-18891 del 27 de marzo de 2019, mediante apoderada

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ANGÉLICA BARRIOS PIEDRAHITA identificada con cedula de ciudadanía 1.094.922.606 expedida en Armenia, presentó solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada “**BTA NEWSITE 097**”, a localizarse en el **SEPARADOR CALLE 94 CON CARRERA 17** de la localidad de **CHAPINERO**, en la ciudad de Bogotá, D.C., con trámite para espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**.

7. Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, una vez revisada la documentación allegada por el solicitante, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 21 del Decreto Distrital 397 de 2017, mediante comunicación con radicado 2-2019-17744 del 02 de abril de 2019, requirió complementación de la misma, teniendo en cuenta que se radicó: “(...) *sin la totalidad de los documentos generales establecidos en el Título II “De los criterios y de las normas urbanísticas y arquitectónicas aplicables para la localización de estaciones radioeléctricas y de estructuras de soporte de telecomunicaciones” del citado Decreto y, aquellos específicos señalados en los numerales 17.1.3., 17.2.1., 17.2.2., 17.2.3., 17.3.1., 17.3.3. y 17.3.5, del artículo 17 Ibidem (...)*”
8. Que la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, mediante el radicado 1-2019-27326 del 26 de abril de 2019, solicitó a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** prorrogar “(...) *por un mes más para la entrega de los documentos faltantes (...)*”. Por lo anterior, la **DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS** mediante radicado 2-2019-32427 del 24 de mayo de 2019 concede la prórroga, ampliando el término para dar respuesta a los requerimientos establecidos que expiró el día 08 de junio de 2019.
9. Que, la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, mediante radicados No. 1-2019-33380 del 20 de mayo de 2019 y No.1-2019-53545 del 28 de mayo de 2019, remitió respuesta al “*Requerimiento para completar la totalidad de documentos dentro de la etapa previa denominada Factibilidad para la instalación de elementos que conforman una estación radioeléctrica*”.
10. Que, en aplicación del párrafo 2°, del artículo 16, del Decreto Distrital 397 de 2017, el cual señala que: “*Para expedir el concepto de factibilidad en el espacio público, la Secretaría Distrital de Planeación, solicitará concepto a la*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

correspondiente entidad administradora del espacio respectivo.”, la **DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, mediante oficio con radicado No. 2-2019-34367 del 31 de mayo de 2019, informó al solicitante la suspensión de términos de que trata el artículo 22 del Decreto 397 de 2017, con el fin de requerir concepto al administrador del espacio público.

11. Que, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, dando lugar al análisis y evaluación de la documentación allegada por el solicitante, emitió oficio con radicado No. 2-2019-39217 del 17 de junio de 2019, requirió concepto al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU** entidad administradora del espacio público, para que se pronunciaran sobre la viabilidad de la instalación de la estación radioeléctrica en mención.
12. Que el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU–**, por medio de radicación No. 1-2019-44172 del 02 de julio de 2019, DTAI número 20193750642431, se pronunció de la siguiente manera frente a la viabilidad de la instalación de la estación radioeléctrica objeto de la solicitud: “(...) *el IDU no tiene objeción técnica respecto de la infraestructura administrada por la Entidad, para la instalación de la nueva estación radioeléctrica DEFINITIVA, localizada en el separador de la calle 94 con carrera 17*”.
13. Que una vez analizada y revisada la documentación allegada, referida a la solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada “**BTA NEWSITE 097**”, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** a través de comunicación oficial con radicado 2-2019-52117 del 08 de agosto de 2019, envió al solicitante requerimiento por una (1) sola vez para realizar las actualizaciones, correcciones o aclaraciones dentro de la etapa previa denominada “*Factibilidad para la instalación de elementos que conforman una estación radioeléctrica*” para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada “**BTA NEWSITE 097**”. Para enviar la respuesta a los requerimientos, se le otorgó el plazo establecido en el inciso 2º, del artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017.
14. Que la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, a través de su apoderado, mediante comunicación con radicado No. 1-2019-66554 del 30 de septiembre de 2019; dio respuesta al requerimiento para realizar las actualizaciones,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

correcciones o aclaraciones dentro de la etapa previa denominada “*Factibilidad para la instalación de elementos que conforman una estación radioeléctrica*” para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada “*BOG NEWSITE 097*”.

15. Que una vez revisada la documentación radicada por el solicitante **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, evidenció que la solicitud no cumplió con los siguientes requisitos urbanísticos, arquitectónicos y técnicos:

4. ESTUDIO Y REVISIÓN POR COMPONENTE URBANÍSTICO, TÉCNICO Y JURÍDICO			
4.1. ESTUDIO Y ANÁLISIS URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO			
RESPUESTA A ACTA DE OBSERVACIONES RADICADO No.	1-2019-66554	FECHA RECIBIDO EXPEDIENTE	30-sept.-19
No.	DOCUMENTO	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	OBSERVACIONES (Diligencie este campo según la revisión adelantada)
1	FORMULARIO M-FO-014 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO (ULTIMA VERSIÓN)	CUMPLE	El solicitante dio alcance a la mayoría de los requerimientos realizados en relación al formulario M-FO-014 correspondiente a la etapa de factibilidad. Sin embargo, se requiere realizar los siguientes ajustes: Casilla (c-9) no esta corregida ya que el análisis de contexto dice que la estación se ubica en el interior de un parque y es en separador; identificación correcta si es monopolio o poste; el ancho de la via es de 34.98 m (todo el perfil).
2	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	CUMPLE	Aporta el documento de identidad del apoderado JONNATAN ADRES NIÑO NIÑO identificado con cedula de ciudadanía 1.015.419.655 bogota.
3	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y MATRICULA INMOBILIARIA VIGENTE INMUEBLE – EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS O RUPI (REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO)	CUMPLE	El solicitante allega el documento con radicado 20192010074451, en el cual se manifiesta que el predio de interés se encuentra incorporado dentro del inventario de bienes de uso público del DADEP, por tal motivo cuenta con código Rupi 726-56
4	CERTIFICACIÓN SOBRE DOMINIO, DESTINO Y USO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA DISTRITAL (EN CASO DE BIENES DE USO PÚBLICO, EXPEDIDO POR EL DADEP, IDU Y/O IDR)	CUMPLE	El solicitante allega el documento con radicado 20192010074451, en el cual se manifiesta que el predio de interés se encuentra incorporado dentro del inventario de bienes de uso público del DADEP.
5	PLANO URBANÍSTICO O TOPOGRÁFICO	CUMPLE	El solicitante allega el plano con radicado 20214-A expedido por la dirección de recursos físicos y gestión documental de la SDP, en el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



			cual manifiesta que para el predio de interés no se registra evidencia archivística de planos urbanísticos ni de loteo.
6	PLANO DE MANZANA CATASTRAL PARA INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA, BIENES FISCALES, BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES PRIVADOS AFECTOS AL USO PÚBLICO	CUMPLE	El solicitante allega el plano de manza catastral con código 008315035 Con fecha de expedición 25/04/2019, el cual corresponde con la ubicación geográfica de la solicitud.
7	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIGENTE	NO APLICA	No aplica certificado de nomenclatura
8	PLANOS URBANÍSTICOS, ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS DE LA PROPUESTA Y DE MIMETIZACIÓN	NO CUMPLE	Planta arquitectónica: El ancho de vía no aparece, las cotas no corresponden a la medida real. Plano cortes: las medidas de ancho de andén y separador no coinciden con lo que aparece en Inventario de mailla vial IDU. Plano Fachada: las medidas no concuerdan con la propuesta y planimetría. Plano propuesta de mimetización: es incorrecta ya que en la propuesta aparece una medida en el ancho de la estación y en los planos otra que supera el 1m permitido de ser un caso especial.
9	PLANOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES	NO APLICA	No aplica porque se trata de una solicitud de bien de uso público
10	PROPUESTA DE MIMETIZACIÓN	NO CUMPLE	El informe de mimetización esta avalado por la arquitecto MARIO ANDRES MIRANDA MORENO y el ingeniera electrónico JAIME ALBERTO ROJAS MARTINEZ mediante acta de responsabilidad correspondiente. Así mismo aportan certificados profesionales vigente. El informe en (contexto urbano) es erroneo ya que la propuesta de la estación no se encuentra en el interior de un parque. Se debe utilizar una sola unidad de medida para hacer referencia a las medidas y cotas en la propuestas y planimetrías, ya que en unas esta en metros y otra en milímetros (dejar solo una referencia de medida). La propuesta del ancho de la estación es de 1.20 m, pero en los planos aparece de 1 m, además el caso especial al que se hace el requerimiento no es valido, ya que la carta de justificación técnicamente no esta sustentada. Adicionalmente, el máximo permitido es de 1 m (caso especial con su debida justificación). Medición (real): 39 puntos Nivel de impacto: medio Medición del solicitante: 63 puntos nivel de impacto: medio
11	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE ESTACIONES A NIVEL DE PISO, SOBRE CUBIERTA O EN ESPACIO PÚBLICO	NO CUMPLE	La Matriz de evaluación de impacto cumple en 1. Impacto causado por la localización de la estación 2. Tipo de estructura. No obstante, en la 3. Impacto causado por la cantidad y tamaño de antenas (NO CUMPLE) ya que el área de las primeras 6 antenas esta bien, pero la de las otras 6 (antenas RRU) no es acorde a la medición de área.
12	CONCEPTO FAVORABLE IDPC O MINISTERIO DE CULTURA (PARA INMUEBLES DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL, DISTRITAL Y NACIONAL)	NO APLICA	El punto de ubicación solicitado no se encuentra al interior o contiguo a un bien de interés cultural.
RESULTADO ESTUDIO Y ANÁLISIS URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO		NO VIABLE	
NOMBRE/RESPONSABLE ESTUDIO Y ANÁLISIS		CAMILO ANDRÉS BLANCO LEÓN	FECHA DE ANÁLISIS Y ENTREGA
			17/11/2021

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4.2. ESTUDIO Y ANÁLISIS TÉCNICO

No.	DOCUMENTO	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	OBSERVACIONES (Diligencie este campo según la revisión adelantada)
RESPUESTA A ACTA DE OBSERVACIONES RADICADO No.		1-2019-66554	FECHA RECIBIDO EXPEDIENTE 30-sept.-19
1	ESTUDIO DE CARTOGRAFÍA Y GEORREFERENCIACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO CON PRECISIÓN SUBMÉTRICA DEL PREDIO O DE LAS ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO, CON UN MÍNIMO DE CINCUENTA (50) METROS DE RADIO, SUSCRITO POR TOPOGRAFO O INGENIERO CIVIL CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	NO CUMPLE	- No se diligencia debidamente los campos en el formulario M-FO-014 espacio (D-3) "Actas de responsabilidad de análisis y diseño de los estudios técnicos", verificando que correspondan los números de matrícula profesional, fechas de las actas y el número del certificado COPNIA. -No se mencionan en las conclusiones y recomendaciones los elementos encontrados en el levantamiento topográfico en un radio de 50 m (cajas de inspección, pozos, postes de energía, postes de iluminación, árboles, etc); igualmente no se nombra las redes de servicios (aéreas y subterráneas). Lo cual fue solicitado en el ítem 3 del acta de observaciones.
2	ACTA DE RESPONSABILIDAD CON FECHA VIGENTE, EXONERANDO AL DISTRITO CAPITAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOPOGRAFO O INGENIERO CIVIL	NO CUMPLE	La dirección no corresponde, debe coincidir con la suministrada en el formato M-FO-014 casilla B-1, lo cual fue solicitado en el ítem 5 del acta de observaciones.
3	PLANO TOPOGRÁFICO, DEBIDAMENTE ROTULADO, CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPLETEN EL MOBILIARIO URBANO DENTRO DE LOS 50 M DE RADIO	CUMPLE	-El solicitante allega plano topográfico con la información solicitada.
4	TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE (EN CASO DE QUE APLIQUE)	NO APLICA	N/A
5	EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE CARGAS SOBRE LA EDIFICACIÓN (INCLUYE ACTA DE RESPONSABILIDAD)	NO APLICA	N/A
6	PLANO DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN	NO APLICA	N/A
7	ESTUDIO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MONOPOLO O MÁSTIL (INCLUYE ACTA DE RESPONSABILIDAD Y PLANO ESTRUCTURAL)	CUMPLE	-Se presenta certificado COPNIA con una vigencia no superior a seis (6) meses y copia de la tarjeta profesional del encargado del diseño, solicitado en el ítem 15. -Presentan acta de responsabilidad con la dirección suministrada en el formato M-FO-014, coordenadas Magna Sirgas Bogotá, exime al Distrito Capital de cualquier responsabilidad y firmado en original por el profesional responsable, solicitado en el ítem 16. -Se aclara que los gabinetes irán dentro de la estructura del poste lo cual fue solicitado en el ítem 26.
8	PLANO DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA	NO CUMPLE	Los planos de diseño estructural no cumplen con los siguientes cambios anteriormente solicitados en el acta de observaciones: -El plano estructural debe contener la altura total de la estación, incluida la antena, solicitado en el ítem 21 del acta de observaciones. -Se debe presentar el plano de bridas correspondiente con cortes, cotas, detalles y medidas de cada una de las uniones diseñadas. Debe ir firmado en original por el profesional a cargo; con dirección, nombre y coordenadas los cuales deben coincidir con los suministrados en el formato M-FO-014. Solicitado en el ítem 22 del acta de observaciones. -Presentar los anclajes o elementos de sujeción correspondientes de la escalera a la estructura metálica lo cual fue solicitado en el ítem 25 del acta de observaciones.
9	DISEÑO DE ANCLAJES EL CUAL DEBE CONTENER ACTA DE RESPONSABILIDAD Y CERTIFICADO COPNIA VIGENTE	CUMPLE	-Presentan acta de responsabilidad con la dirección suministrada en el formato M-FO-014, coordenadas Magna Sirgas Bogotá, exime al Distrito Capital de cualquier responsabilidad y firmado en original por el profesional responsable, solicitado en el ítem 17. -Se incluye copia de la tarjeta profesional del encargado del estudio, solicitado en el ítem 18.
10	PLANO DEL DISEÑO DE ANCLAJES DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA	NO CUMPLE	-No se allega plano final de anclajes con la información solicitada (medidas, detalles, cortes y cotas correspondientes). Lo cual fue solicitado en el ítem 22 del acta de observaciones

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

11	DISEÑO ESTRUCTURAL DE MIMETIZACIÓN EL CUAL DEBE CONTENER ACTA DE RESPONSABILIDAD Y CERTIFICADO COPNIA VIGENTE	CUMPLE	-Presentan acta de responsabilidad con la dirección suministrada en el formato M-FO-014, coordenadas Magna Sirgas Bogotá, exime al Distrito Capital de cualquier responsabilidad y firmado en original por el profesional responsable, solicitado en el ítem 19. -Se incluye copia de la tarjeta profesional del encargado del estudio, solicitado en el ítem 20.
12	PLANO DEL DISEÑO DE MIMETIZACIÓN DE LA ESTACION RADIOELÉCTRICA	NO CUMPLE	No se realizan las correcciones respecto del plano de mimetización solicitadas previamente en el acta de observaciones solicitadas en el ítem 23: a) Presentar la altura totalizada con unidad de medida (m). b) Poner unidades de medida a todas las cotas realizadas. c) Se deben realizar cortes y vistas de la mimetización en secuencia y con el nombre definiendo el diagrama mostrado. d) Se debe presentar el nombre en la parte inferior de cada uno de los diagramas presentados indicando qué tipo de vista se está trabajando y los elementos que se muestran. e) En el plano de diseño estructural de mimetización se debe indicar la ubicación de las antenas RRU, en caso de ir en el interior del elemento de mimetización. f) En el rótulo de información se debe presentar la dirección y coordenadas correspondientes a la ubicación de la estación radioeléctrica.
13	ESTUDIO DE SUELOS, EL CUAL DEBE CONTENER ACTA DE RESPONSABILIDAD Y CERTIFICADO COPNIA VIGENTE	CUMPLE	-Se presenta la dirección y coordenadas de la estación radioeléctrica solicitada, los cuales coinciden con lo suministrado en el formato M-FO-014, solicitado en el ítem 6. -Incluyen recomendaciones constructivas (nivel de cimentación), teniendo en cuenta la capacidad portante calculada por medio de los ensayos de laboratorio, solicitado en el ítem 7.
14	ESTUDIO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN, EL CUAL DEBE CONTENER ACTA DE RESPONSABILIDAD Y CERTIFICADO COPNIA VIGENTE	CUMPLE	-Presentan acta de responsabilidad con la dirección suministrada en el formato M-FO-014, coordenadas Magna Sirgas Bogotá, exime al Distrito Capital de cualquier responsabilidad y firmado en original por el profesional responsable, solicitado en el ítem 8. -Se presenta análisis de volcamiento de la solución estructural de cimentación calculada, lo cual fue solicitado en el ítem 11.
15	PLANO DEL DISEÑO DE CIMENTACIÓN DE LA ESTACION RADIOELÉCTRICA	CUMPLE	-Se presenta plano en tamaño medio pliego, que permite la correcta lectura de la información, solicitado en el ítem 9. -El plano de cimentación presentado coincide con las conclusiones presentadas en cuanto a refuerzo, profundidad y diámetro de la solución propuesta, y contiene la dirección y coordenadas referentes a la estación solicitada, lo cual fue solicitada en el ítem 24.
16	ESTUDIO ESTRUCTURAL PLATAFORMA DE SOPORTE EQUIPOS SOBRE TERRENO (INCLUYE ACTA DE RESPONSABILIDAD Y PLANO ESTRUCTURAL DE PLATAFORMA)	NO APLICA	N/A
17	PLANO DEL DISEÑO DE LA PLATAFORMA DE SOPORTE DE LOS EQUIPOS	NO APLICA	N/A

RESULTADO ESTUDIO Y ANÁLISIS TÉCNICO

NO VIABLE

NOMBRE/RESPONSABLE ESTUDIO Y ANÁLISIS

Julian David Ojeda Bustos

FECHA DE ANÁLISIS Y ENTREGA

15/10/2021

16. Que, como consecuencia del análisis señalado anteriormente, se concluyó que la solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada “**BTA NEWSITE 097**”, a localizarse en el **SEPARADOR CALLE 94 CON CARRERA 17** de la localidad de **CHAPINERO**, en la ciudad de Bogotá, D.C., con trámite para espacio considerado **BIEN DE USO**

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PÚBLICO; con radicado 1-2019-18891 del 27 de marzo de 2019, presentada por la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, no cumplió con la totalidad de los requisitos urbanísticos y arquitectónicos y técnicos contenidos en el artículo 17 del Decreto 397 de 2017.

17. Que, por consiguiente, no es viable para la **DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** acceder a la solicitud de Concepto de Factibilidad, requisito previo para la obtención del permiso de instalación de la estación radioeléctrica, denominada "**BTA NEWSITE 097**", en los términos del Decreto 397 de 2017.
18. Que de acuerdo con la Resolución 263 del 12 de febrero de 2021, "*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*" fue delegada en el Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** la siguiente función: 1. "*La facultad de expedir con aprobación o negación, según corresponda, el concepto de factibilidad en la etapa de factibilidad, de la viabilidad de los trámites para localización e instalación de estaciones radioeléctricas, una vez se realice la respectiva revisión urbanística o jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 397 de 2017. (Res. 1143/19)*".
19. En concordancia con los motivos expuestos anteriormente, la **DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** se fundamenta en el inciso 2º, del artículo 16 y en el artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017 para dar respuesta a la solicitud examinada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la viabilidad de la solicitud de factibilidad presentada por la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con NIT 900.407.173-9, representada legalmente por **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ GARZÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.481, expedida en

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá; mediante el radicado No. 1-2019-18891 del 27 de marzo de 2019, para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada “**BTA NEWSITE 097**”, a localizarse en el **SEPARADOR CALLE 94 CON CARRERA 17** de la localidad de **CHAPINERO**, en la ciudad de Bogotá, D.C., con trámite para espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**; por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **RICARDO JOSÉ RODRÍGUEZ GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.729.481 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con NIT 900.407.173-9, en la dirección que aparece registrada en el expediente con radicado 1-2019-18891 del 27 de marzo de 2019; a su apoderado o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), indicando al notificado que en contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos y el recurso de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Distrital 397 de 2017 y el artículo 19 de la Ley 1798 de 2019, los cuales deberán ser interpuestos en los términos de los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo. De ser posible este acto administrativo también se notificará de conformidad con lo normado en el artículo 4° del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al representante legal de la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, o a su apoderado, sociedad que será notificada a los correos electrónicos licencias@golden-c.com, y ricardogarzon@golden-c.com que aparecen registrados en la solicitud de concepto de factibilidad con radicado 1-2019-18891 del 27 de marzo de 2019. En caso de llevarse a cabo, la notificación realizada deberá seguir los requerimientos formales establecidos en el mencionado artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU–**, entidad administradora del **BIEN DE USO PÚBLICO** objeto de estudio.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



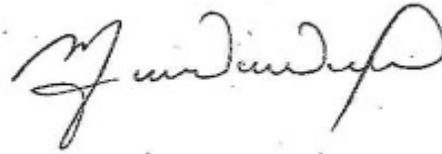
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al **ALCALDE (SA) LOCAL DE CHAPINERO** para que, en ejercicio de sus funciones y competencias, realice el respectivo control urbano a que haya lugar, en concordancia con el numeral 6 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá-.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR el archivo de los documentos aportados por el solicitante, de la actuación administrativa con radicado 1-2019-18891 del 27 de marzo de 2019, una vez este en firme el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 16 días de diciembre de 2021.



Maria Victoria Villamil Paez
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisó: Kevin Francisco Arbeláez Bohórquez, Contratista-Abogado, DVTSP.
Proyectó: Germán Alfonso Arciniegas Fajardo, Contratista-Abogado, DVTSP.
Revisión Arquitectónica: Nicolás Garzón Arquitecto Contratista, DVTSP
Camilo Blanco León, Contratista - Ingeniero - DVTSP.
Revisión Técnica: Julian Ojeda, Contratista - Ingeniero - DVTSP.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.